

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres »	13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres »	14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO. CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», número 60, correspondiente al día 1.º del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: Con el fin de frenar la especulación surgida en los comienzos de la presente campaña vitivinícola, que amenazaba producir serios perjuicios en esta rama de la economía nacional, se dictó la Orden ministerial de 14 de octubre de 1946, tasando la uva y el vino corriente, y consecuente con la misma, la de 5 de diciembre del propio año, por la que se tasaron los vinos y productos vínicos en su totalidad.

Logrados, en parte, los propósitos perseguidos, se estima conveniente en los momentos actuales dictar nuevas normas concediendo una mayor libertad para la producción y comercio de esta compleja rama de la economía, limitando la fijación de precios a los de venta al público de aquellos vinos que, por sus características y condiciones, puedan afectar más directamente a las clases necesitadas.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se establece como precio máximo para la venta al público de los vinos corrientes o comunes, sanos y potables, blancos y tintos, de consumo a granel y con graduación alcohólica hasta once grados inclusive, el de 2'80. pesetas litro, en cuyo precio se considerarán incluidos los impuestos legales autorizados, para esta clase de bebidas y especificados en la norma segunda de las dictadas por la Secretaría Técnica de este Ministerio con fecha 19 de diciembre de 1946. Este precio máximo de consumo al público podrá ser incrementado en 0'20 pesetas por litro por cada grado o fracción de grado alcohólico que sobrepase de los once grados antes expresados.

Art. 2.º En los casos especiales de vinos que reúnan, juntamente con las características expresadas en el artículo anterior, otras típicas de calidad, y una bien localizada zona de consumo, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas podrá elevar a la Secretaría Técnica

de este Ministerio propuesta de precios especiales de venta al público, quedando autorizada ésta para resolver en cada caso en la forma procedente.

Art. 3.º Todos los establecimientos donde se expendan al coque vinos de las características fijadas en el artículo primero, estarán también obligados a venderlos a granel al público a los precios fijados en el expresado artículo.

Artículo 4.º Se autoriza a la Secretaría Técnica de este Ministerio para dictar las disposiciones aclaratorias precisas y resolver las incidencias que puedan producirse en la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

Art. 5.º Se derogan las Ordenes ministeriales de 14 de octubre y 5 de diciembre de 1946, quedando en consecuencia, y a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», libres de precio y comercio en producción, transacciones y venta los productos vínicos, en cuanto no se oponga a lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de la presente Orden, y a lo que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1.º de agosto de 1946, que continuara en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1947. = Rein. = Ilmo. Sr. Secretario técnico de este Ministerio».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 6 de marzo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado», número 58, correspondiente al día 27 de febrero próximo pasado, se publica la siguiente disposición de la Dirección General de Enseñanza Universitaria:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Química orgánica, 1.º y 2.º, y Bioquímica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga le-

galmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o prestes al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el B. O. de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid 20 de febrero de 1947. = El Director general, Cayetano Alcázar».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de marzo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 19 de febrero de 1947.

Nombrar Oficial Mayor Letrado de la Corporación, de conformidad

con la propuesta del Tribunal de oposiciones, a D. José María Vicente Izquierdo.

Admitir en la Residencia provincial a María Quintanilla Rojo, de Burgos, y a Ildelfonsa de Diego Iñiguez, de Población de Arriba.

Reclamar datos para resolver la petición de Bonifacio Quintano, de Poza de la Sal, sobre que se le haga entrega de su hija Isidora, acogida en la Casa de Caridad.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital provincial a D.ª Jovita Elisa Pascual, de Burgos.

Adquirir el instrumental y material quirúrgico solicitado por el señor Cirujano Jefe del Hospital provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas a carreteras y caminos vecinales al Presidente de la Junta administrativa de Oteo de Losa; D. Hipólito Arriba García, de Villagonzalo Pedernales; D. Marcelino Fernández Gutiérrez, de Aranda de Duero; D. Máximo Bombín Gómez, de Castrojeriz, y D. Gregorio San Martín, de Roa.

Acceder a lo solicitado por don Teodoro Mansilla, de Cardeñadizo, sobre que se le cedan en venta dos árboles existentes en la carretera provincial.

Ofrecer al Ayuntamiento de San Vicente del Valle, como único auxilio, la redacción del oportuno proyecto del camino vecinal que interesan desde dicho pueblo a la carretera de Haro a Pradoluengo.

Que se ejecuten por administración las obras propuestas por el señor Arquitecto provincial para la sustitución de dos limas de madera del tejado del antiguo edificio Convento de San Agustín.

Id. id. id. las de arreglo del piso de hormigón del Lavadero del Hospital provincial, ramal de alcantarillado y construcción de seis arquetas registro para el mismo.

Id. id. id. las de reparación de la cubierta del horno de la Panadería de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Que se envíe a la Mancomunidad de Diputaciones la cantidad de 300 pesetas que calcula corresponden a esta Diputación para pago de los gastos del pergamino en que ha de

constar el nombramiento de S. E. el Caudillo como Presidente de Honor de las Diputaciones españolas.

Aprobar la cuenta trimestral que rinde el Sr. Depositario de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja durante el 4.º trimestre de 1946 y que se publique en el B. O.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Trasladar a la Comunidad de Hermanos Maristas de Burgos la enhorabuena y estímulo de la Diputación por las nuevas instalaciones y magníficos edificios que han construido como ampliación y complemento de su Colegio Liceo Castilla.

Quedar enterada con agrado del resultado de las gestiones realizadas en Madrid por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación para la resolución favorable de diversos asuntos de interés provincial.

Burgos 19 de febrero de 1947.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.920.

Fijación de precios de venta para bacalao.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha señalado para el bacalao de la P. Y. S. B. E. de 20/25 colas, procedente de Pasajes o El Ferrol del Caudillo, los siguientes precios:

En almacén, 9'60 pesetas kilogramo.

Al público, 10 pesetas kilogramo. Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos 4 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Providencias Judiciales

Roa.

D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Comarcal, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.ª Estefanía Monje Tamayo, a instancia de D. Clemente Tamayo Monje, solicitando la declaración de herederos abintestato de la referida D.ª Estefanía Monje Tamayo, a favor del actor y de sus hermanos de doble vínculo D.ª Prudencia, D. Venancio y D. Federico Monje Tamayo.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente edicto el fallecimiento intestado de D.ª Estefanía Monje Tamayo, vecina que fué de Villatuelda de Esgueva, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes puedan comparecer ante este Juzgado, en el término de treinta días, para hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Roa a 3 de marzo de 1947.—El Juez Comarcal, Francisco Antonio Mérida Sabugo.—Por su mandado.—El Secretario accidental, P. de la Fuente.

D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Comarcal, en funciones de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran depositadas tres sábanas que fueron ocupadas a Isidro Pérez García y Eusebio Chacón Cuervo, cuyo domicilio se desconoce, y no procediendo dichas sábanas del robo que se persigue en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 2 de 1947, se les llama a dichos individuos para que comparezcan ante este Juzgado para hacerse cargo de las prendas de referencia.

Dado en Roa a 28 de febrero de 1947.—Francisco Antonio Mérida Sabugo.—Por su mandado.—El Secretario accidental, P. de la Fuente.

Palencia.

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión interesadas con fecha 25 de octubre de 1936, del procesado Juan Maestro Requena, de 42 años, casado, mecánico, natural y vecino que fué de esta ciudad, más tarde de Burgos, en sumario que se le sigue en este Juzgado, con el número 292 de 1946, por robo, por haber sido el mismo habido y encontrarse detenido en la Prisión de León a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a 1 de marzo de 1947.—El Juez, M. Divar.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

CARRETERAS.—CONSERVACION

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Pelegrín Serrano Pascual, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 25 del Camino local de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen las citadas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 3 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión del Pleno celebrada el día 12 de febrero de 1947,

aprobó por unanimidad la Memoria referente a la municipalización, con carácter de monopolio y por el procedimiento denominado régimen de concesión, de los servicios de transporte colectivo de viajeros dentro del término municipal, redactada por la Comisión nombrada al efecto, según se determina en el apartado b) del art. 134 de la ley Municipal.

Dicha Memoria estará expuesta al público en el Negociado de Sanidad, de la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del cual podrán los particulares y entidades interesadas oponerse a la municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo arriba indicado.

Burgos 1 de marzo de 1947.—El Alcalde, Carlos Quintana Palacios.

Alcaldía de Aranda de Duero

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el anteproyecto formado para urbanización del barrio de Allende Duero, con arreglo al plano que se une al expediente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento citado expediente, por el plazo de treinta días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen, se presenten sobre cualquiera de los extremos a que se refieren los proyectos aprobados.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

Aranda de Duero 4 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente.

Alcaldía de Roa.

Agrupación de Ayuntamientos para atenciones del Juzgado Comarcal de Roa.

Formado y aprobado por la Agrupación, en sesión extraordinaria celebrada el 18 del actual, el presupuesto especial para atenciones del Juzgado Comarcal de Roa, del año 1947, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Cabecera de la Comarca, juntamente con la derrama, para cubrir sus ingresos, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado por las Corporaciones y personas interesadas, y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Roa 22 de febrero de 1947.—El Presidente, Claudio Calvo Fernández.

Derrama que se expresa.

Adrada de Haza, 433'08 pesetas.
Anguix, 344'63.
Berlangas, 428'03.
Boada, 216'28.
Fuentelindo, 317'75.
Fuentecén, 875.
Fuentemolinos, 312'23.
Guzmán, 393'38.
Haza, 118'40.
Hontangas, 366'20.
Hoyales, 591'50.
La Cueva, 165'80.
La Horra, 877'25.
La Sequera, 160'85.
Mambrilla, 382.
Moradillo de Roa, 337'75.
Nava de Roa, 497'68.
Olmedillo, 610'08.

Pedrosa de Duero, 204'40.
Quintanamanvirgo, 288'58.
Roa, 1921'88.
San Martín de Rubiales, 545'85.
Terradillos, 188'15.
Valcavado, 188'15.
Valdezate, 463'60.
Villaescusa, 263.
Villatuelda, 204'40.
Vilovela de Esgueva, 304'15.

Alcaldía de Castrojeriz.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Castrojeriz 3 de marzo de 1947.—El Alcalde, P. O., Esteban Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vilayermo Morquillas.

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 de Estatuto y 5.º del Reglamento del Hacienda, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valle de Zamanzas 30 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Emilio Campillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria del Pinar, Orbaneja del Castillo, Escalada, Cardenajimeno y Castrillo del Val.

Anuncios Particulares

JERONIMO DOMINGUEZ

Ex-Médico Residente de los Sanatorios Antituberculosos del Estado

Del Dispensario Central Antituberculoso

PULMÓN Y CORAZÓN

RAYOS X

Abre la consulta de su especialidad en ARANDA DE DUERO (Burgos) San Francisco., 27 2.º



De esta capital ha desaparecido un caballo negro, crin cortada, rabalargo y con el cuello rozado.

Quien sepa su paradero puede dar aviso a «Carbones Ausín», Santa Clara, 24, Burgos.